



Municipalidad Distrital de Subtanjalla ³⁰³



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041 -2023-MDS

Subtanjalla, 2 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO:

La Sesión de Concejo Extraordinaria N° 09, convocada para el 2 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 y el numeral 23 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala respectivamente como atribuciones del Concejo Municipal *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;*

Que, habiéndose verificado el cumplimiento del quórum reglamentario, de conformidad a los artículos 13 y 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde declaró abierta e instaurada la Sesión para tratar la siguiente Agenda: *Suscripción de Convenio para el financiamiento de la siguiente propuesta seleccionada en el marco del Concurso FIDT 2023: Proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código único de Inversiones N° 2576197*

Que, el Concejo Municipal conforme a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su art. 9° numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, por UNANIMIDAD:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del convenio en el marco del Concurso Fondo Invierte Para El Desarrollo Territorial (FIDT) 2023 para el financiamiento (100%) del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código único de Inversiones N° 2576197.



Municipalidad Distrital de Subtanjalla ³⁰²



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al ALCALDE ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA, la firma del presente convenio.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
[Signature]
ANDRES JERÓNIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

